

El Presidente de la  
Delegación de Austria

Madrid, 26 de junio de 1979.

Señor Presidente:

He recibido la carta de Vd., de fecha de hoy, que dice como sigue:

«Tengo el honor de informarle que las autoridades españolas, en caso de modificación del régimen aplicable en las islas Canarias a la importación de productos cubiertos por la posición del Arancel español de Aduanas 04.02 A 1a (leche en polvo sin desnaturalizar y sin azúcar), están dispuestas a examinar, a petición de las autoridades austriacas, los posibles efectos de tal modificación sobre las exportaciones tradicionales originarias y procedentes de Austria a fin de llegar a una solución satisfactoria mutuamente.

Le ruego, señor Presidente, acepte la expresión de mi más alta consideración.»

Tengo el honor de acusar recibo de esta comunicación y de confirmar a Vd. el acuerdo de mi Gobierno sobre el contenido de la misma.

Le ruego, señor Presidente, acepte la expresión de mi más alta consideración.

El Presidente de la  
Delegación de Austria

Señor Presidente de la Delegación de España.

El Presidente de la  
Delegación de España

Madrid, 26 de junio de 1979.

Señor Presidente:

Tengo en honor de informarle que las autoridades españolas han tomado nota de que Austria desea aumentar sus ventas a España de ganado vivo selecto para cría, cubierto por la partida del Arancel español de Aduanas 01.02.

De acuerdo con las exigencias de la política agrícola, el Gobierno español concederá una atención particular al deseo de Austria de aumentar, en condiciones normales de mercado, las ventas de este tipo de ganado en vivo en el mercado español.

Le ruego, señor Presidente, acepte la expresión de mi más alta consideración.

El Presidente de la  
Delegación de España

Señor Presidente de la Delegación de Austria.

El Presidente de la  
Delegación de Austria

Madrid, 26 de junio de 1979.

Señor Presidente:

He recibido la carta de Vd., de fecha de hoy, que dice como sigue:

«Tengo el honor de informarle que las autoridades españolas han tomado nota de que Austria desea aumentar sus ventas a España de ganado vivo selecto para cría, cubierto por la partida del Arancel español de Aduanas 01.02.

De acuerdo con las exigencias de la política agrícola, el Gobierno español concederá una atención particular al deseo de Austria de aumentar, en condiciones normales de mercado, las ventas de este tipo de ganado en vivo en el mercado español.

Le ruego, acepte, señor Presidente la expresión de mi más alta consideración.»

Tengo el honor de acusar recibo de esta comunicación y de confirmar a Vd. el acuerdo de mi Gobierno sobre el contenido de la misma.

Le ruego, señor Presidente, acepte la expresión de mi más alta consideración.

El Presidente de la  
Delegación de Austria

Señor Presidente de la Delegación de España.

El presente Acuerdo entró en vigor el 1 de mayo de 1980.

De acuerdo con la decisión tomada por la Comisión Mixta España-Países de la AELC en su primera reunión, la fecha de

la iniciación de las ventajas contempladas en los Acuerdos será la de 1 de julio de 1980.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 21 de junio de 1980.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Juan Antonio Pérez-Urrutia Maura.

## M<sup>o</sup> DE COMERCIO Y TURISMO

15531

RESOLUCION de 7 de julio de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se amplían las relaciones de mercancías fijadas por las Resoluciones de esta Dirección General de 24 de noviembre de 1979 y 9 de enero de 1980.

Esta Dirección General ha resuelto completar con las mercancías que se enumeran en el anexo el anexo 1 de las Resoluciones de 24 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) y 9 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por las que las declaraciones de importación relativas a una serie de mercancías originarias de determinados países quedaban sometidas a la tramitación prevista en el artículo 14 de la Orden de 25 de septiembre de 1968, según el texto dado a su párrafo 4, adicionado al citado precepto legal por Orden de 14 de junio de 1977.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

Sr. Subdirector general de Política Arancelaria e Importación de Productos Industriales.

### ANEXO

Partida arancelaria	Posición estadística	Mercancía
51.04 B.1.a	51.04.11.7 51.04.11.9	Tejidos de rayón viscosa o cu-proamoniaca.
51.04 B.2.b	51.04.19.6 51.04.19.7	Tejidos de otras fibras artificiales.
59.05 B	59.05.11	Redes de nylon y demás fibras textiles sintéticas.
64.02 B.2	64.02.92	Zapatillas con parte superior de paño, fieltro o tejido.
64.02 B.3	64.02.93	Zapatos y botas con parte superior de materias textiles.
66.03 C.1	66.03.21	Armazones para paraguas, sombrillas y quitasoles con varilla de acero.
73.20 A	73.20.09	Accesorios de tubería de fundición.
73.29 A	73.29.01	Cadenas, cadenitas y sus partes de fundición, hierro o acero.
82.05 B.2.b	82.05.22	Machos de roscar.
82.05 B.3.b	82.05.32	
84.11 D.3.b.2	84.11.39	Compresores frigoríficos hasta 3 centímetros.
84.62 A.1	84.62.01	Rodamientos con peso unitario hasta 5 kilogramos inclusive.
85.03		Pilas eléctricas.
85.10		Linternas.
85.14		Micrófonos y sus soportes, altavoces y amplificadores eléctricos de baja frecuencia.
85.15 D	85.15.31	Los demás aparatos de la partida arancelaria 85.15.
85.15 E	85.15.41	Partes y piezas sueltas, incluso los muebles sueltos, de la partida arancelaria 85.15.
92.13		Partes y piezas sueltas y accesorios de los aparatos comprendidos en la P. A. 92.11.